



## **Acta de Integración de la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones.**

En el Municipio de La Barca, Jalisco, ubicado en la Región Sanitaria Cuarta, siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, se lleva a cabo la sesión ordinaria con el propósito de conformar la Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones, así como la toma de protesta de los integrantes y designar los cargos de la misma.

Reuniéndose el Ciudadano Presidente Municipal de La Barca, Jalisco, el Licenciado ENRIQUE ROJAS ROMAN, quien en base a lo acordado en el punto Sexto, de la Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de Agosto del año 2019 dos mil diecinueve, designa como Comisionados Municipales para la Prevención de Adicciones de La Barca, Jalisco, a y de la siguiente manera:

**LIC. ENRIQUE ROJAS ROMAN.** Como PRESIDENTE DE LA COMISION MUNICIPAL en su calidad de PRESIDENTE MUNICIPAL.

### **COMO COMISIONADOS MUNICIPALES.**

- 1.- La Regidora **MARIA NAVARRO VELAZQUEZ**, en su calidad de Presidenta de la COMISIÓN EDILICIA DE SALUBRIDAD E HIGIENE.
- 2.- La regidora la **LIC. GABRIELA OCHOA ESTRADA**, en su calidad de Presidenta de la COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN PUBLICA.
- 3.- El regidor el **LIC. LUIS FERNANDO TRUJILLO GODINEZ**, en su calidad de Presidente de la COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES.
- 4.- La regidora la **LIC. ALEJANDRINA ORTIZ TALAVERA**, en su calidad de Presidenta de la COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCION CULTURAL.
- 5.- **LIC. CECILIA ROJAS MUÑIZ**. Presidenta del DIF
- 6.- **C. CLAUDIA GARCIA VILLASEÑOR**. Directora del DIF
- 7.- **MAESTRO JOSE LUIS HUERTA BARRAGAN**. Director de Seguridad Pública.
- 8.- **ANA KARINA LARA VILLANUEVA**. Directora del Instituto de la Juventud.
- 9.- **DR. MARTIN HERNANDEZ ROJAS**. Jefe de Comusida.
- 10.- **ZAIRA GUADALUPE CRUZ OROZCO**. Directora de Protección Civil y Bomberos.

- 11.- **PATRICIA PANTOJA FLORES.** Policía DARE.
- 12.- **DRA. RAQUEL PANTOJA ROJAS.** Jefa de Salud Social.
- 13.- **MONICA LIZBETH DURAN MARTINEZ.** Delegada de Portezuelo.
- 14.- **RAMON GUZMAN VAZQUEZ.** Delegado de San José Casas Caídas
- 15.- **ULISES ALBERTO VALLE GONZALEZ.** Juez Municipal.
- 16.- **MAESTRO DAVID NUÑEZ GOMEZ.** Jefe de Educación Pública.
- 17.- **JESUS ELIZABETH SEGURA RAMIREZ.** Jefa de Contacto Ciudadano.
- 18.- **DR. NICOLAS MOSQUEDA VAZQUEZ.** Regidor del Ayuntamiento de La Barca, Jalisco.
- 19.- **LIC JOSE ANTONIO REYNAGA CASTELLANOS,** de la Secretaria de Salud C.A.P.A.
- 20.- **MAESTRA MARIA NERI MACIAS AVALOS.** Enlace de la Jefatura de Educación Pública.
- 21.- **OGARITA VIRGEN MACARENO.** Enlace de la Jefatura de Educación.
- 22.- Los integrantes del **Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de la Barca, Jalisco,** integrado por:

- a).- **LIC ENRIQUE ROJAS ROMAN.** Presidente Municipal.
- b).- **LIC. JESUS ANTONIO LOZANO FRANCO.** Secretario General del Ayuntamiento.
- c).- **LIC GABRIELA OCHOA ESTRADA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.
- d).- **C. JORGE TORRES ANGUIANO.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de la Juventud.
- e).- **C. MARIA NAVARRO VELAZQUEZ.** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene.
- f).- **LIC. ALEJANDRINA ORTIZ TALAVERA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura.
- g).- **MA. ENRIQUETA ALEJO ALEJANDRE.** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Tradiciones y Costumbres.
- h).- **LIC. ROBERTO SANTIAGO GONZALEZ.** Sindico Municipal
- i).- **MAESTRO NICOLAS ZUNO ALEJO.** Director General de Desarrollo Social.
- j).- **MTRO. DAVID NUÑEZ GOMEZ.** Jefe de Educación.
- k).- **MTRO. ALBERTO ISRAEL RIVERA CASTRO.** Representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- l).- **C. MAGDALENA MATA RODRIGUEZ.** Representante del Consejo Escolar de Asociación de Padres de Familia.
- m).- **MTRO. MANUEL OCTAVIO MANZO VILLALVAZO.** Representante de Directores de Escuelas de Educación Básica Asentadas en el Municipio.
- n).- **MTRO. SAUL ROJAS.** Representante de los maestro de Escuela de la Educación Básica en el Municipio.

**23.- Los integrante de la Asociación Civil Deportivo La Barca.**

**LIC. JOSE ROJAS MUÑIZ.**

**C. EDGAR GERARDO RODRIGUEZ BRISEÑO**

**C. FRANCISCO JAVIER SOLIS SALAZAR.**

**C. RODRIGO SANTIAGO ROJAS.**

**C. EDMUNDO JHONNATAN REYES MONTAÑO.**

**C. RUBEN DURAN JIMENEZ**

Como autoridades competentes del lugar, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles.

El Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco dirigido por el Secretario Técnico Dr. Ignacio Contreras Ramírez, designando como representante a la LICENCIADA MARTHA DE LA ROSA ESTRADA, Asesora Municipal.

### **INTRODUCCIÓN**

La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma coordinada y permanente por construir un "**Municipio Saludable y Libre de Adicciones**". Entre estas instituciones pueden estar:

**a) Dependencias Gubernamentales:** Regiduría de Educación, Regiduría de Salud, Regiduría de Seguridad Pública, Regiduría de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, Sistema DIF, Dirección de Seguridad Pública, Instituto de la Juventud, Comusida, Protección Civil, DARE, Servicios de Salud, Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaría de Salud, CECAJ.

**b) Dependencias No Gubernamentales:** Instituciones Educativas, Empresas, Establecimientos Especializados en Adicciones, Comités Vecinales, Centros de Integración Juvenil, Alcohólicos Anónimos, Asociaciones Religiosas, Clubes Deportivos.

### **VISIÓN**

Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

## **MISIÓN.**

Consolidar las Comisiones Municipales en Prevención de Adicciones en los Municipios del Estado de Jalisco, con herramientas que les permita enfrentar de manera autogestora la problemática asociada al uso y abuso de sustancias adictivas.

## **OBJETIVO**

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del municipio y de Jalisco.

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Crear un programa integral contra las adicciones.
- Crear coordinaciones para el abordaje de la población:
  - a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad).
  - b) Jóvenes (18 a 30 años de edad).
  - c) Adultos (31 años en adelante).
  - d) Familia.
- Establecer servicios de canalización a la detección de casos.
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

### **Ley de Salud del Estado de Jalisco**

**Artículo 1.-** Competencia de la Ley.

...

III. La forma en que los Municipios prestarán servicios de salud,

**Artículo 3.-** Fines de la ley:

I. La identificación y difusión de las condicionantes y factores de morbilidad y mortalidad en el Estado de Jalisco, con el objetivo de generar información oportuna para la creación de políticas públicas efectivas en materia de prevención y promoción de la salud;

II. La promoción de la cultura de la prevención en salud;

....

IV. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

V. La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida humana y el alivio del dolor evitable.

VI. La protección y el enriquecimiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

**Artículo 4.-** Autoridades estatales de salud:

1. Son autoridades sanitarias estatales:

.....

IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.** De los Ayuntamientos:

1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos:

....

II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;

III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;

**Artículo 13.** Bases y Modalidades de coordinación.

1. Las bases y modalidades del ejercicio coordinado de las atribuciones de los gobiernos Estatal y Municipal en la prestación de servicios de salubridad general concurrente, se establecerán en los convenios que al efecto se celebren, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 113.** Educación para la Salud. Programas:

1. La educación para la salud tiene por objeto:

....

IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, **prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas**, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud,

prevención de accidentes, prevención, rehabilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y catastróficas.

**Artículo 164.- Consejo Estatal Contra las Adicciones. Objeto**

1. El Consejo Estatal contra las Adicciones, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados por las adicciones, con excepción de las psicológicas.

2. El Consejo Estatal contra las Adicciones, a través de la Secretaría de Salud, deberá establecer convenios de colaboración con los municipios de Jalisco para que los Consejos Municipales de Salud coadyuven en las acciones que se realicen en la materia.

**Artículo 166. Consejo Estatal Contra las Adicciones. Atribuciones.**

1. El Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal contra las Adicciones, en el marco del Sistema Nacional de Salud y con apego a lo dispuesto por los programas nacionales para la prevención y atención de las adicciones, tendrá las siguientes atribuciones:

.....

XV. Promover la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de consejos municipales contra las Adicciones;

.....

XX. Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado en materia de su competencia;

**Acuerdo Modificatorio del Acuerdo de Creación del CECAJ**

**Artículo 1, párrafo segundo,** el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, en términos de planeación estratégica, tiene como misión concertar y promover entre los sectores público, privado y social la realización de acciones encaminadas a disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, así como abatir los problemas de salud pública derivados del consumo.

**Artículo 2, fracción V,** el Consejo promoverá la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de Comités Municipales en Contra de las Drogas, que contribuyan a

la municipalización de los servicios y a su acceso oportuno por parte de los usuarios.

**Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos

**JUSTIFICACIÓN**

1. Edad promedio en el inicio del consumo de sustancias adictivas en Jalisco: 13 años de edad.

2. La detección oportuna de situaciones de consumo de sustancias adictivas nos posibilita atender con mayor eficacia a niños, niñas y adolescentes.

**COMPROMISOS 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES**

1. El Ayuntamiento se compromete a crear su **Consejo Municipal Contra las Adicciones** (DEPENDENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL CALIFICADO EN ADICCIONES).
2. El Ayuntamiento en acompañamiento del CECAJ se compromete a elaborar un **Diagnóstico Municipal** (que será útil para identificar los problemas de la comunidad a fin de establecer una planeación eficiente y eficaz que responda a las necesidades reales del municipio en materia preventiva).

3. El Ayuntamiento se compromete a reglamentar la actividad de los Establecimientos que ofrecen servicios de atención y tratamiento a personas con Problemas de Adicciones.
4. El Ayuntamiento informará a través del Comisionado Municipal la detección de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones en modelo Residencial, Semi-Residencial o Ambulatorio y/o el otorgamiento de Licencias Municipales para dichos giros comerciales. (Con el objetivo de contar con un directorio actualizado en el Estado y promover el cumplimiento normativo que les regula).
5. Conmemorar el día 31 de mayo, **"Día Mundial sin Tabaco"**.  
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales
6. Conmemorar el día 26 de Junio, **"Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas"**.
7. Conmemorar el día 15 de Noviembre, **"Día Mundial sin Alcohol"**.  
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.
8. Los miembros de la Comisión Municipal en Prevención de Adicciones se **capacitarán y promoverán los programas oficiales del CECAJ.**
9. El Comisionado entregara mensualmente el **informe de las actividades** realizadas en material de prevención de adicciones, de forma escrita y gráfica.

#### ACUERDOS

- La Comisión Municipal para la Prevención de Adicciones en pleno sesionará trimestralmente bajo la presencia del Alcalde o su representante.
- Las coordinaciones sesionarán trimestralmente.
- Se realizarán evaluaciones anuales para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al programa de trabajo y hacer adecuaciones.

TOMA DE PROTESTA
------------------

















